



RESOLUCIÓN No. 294

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio No. 33414 DAPyA. de 23 de noviembre de 2016, la Contraloría General del Estado comunicó al Concejo Metropolitano de Quito el contenido del Informe No. DAPyA0006-2016, del "examen especial de ingeniería practicado al Contrato de concesión relativo al proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de QUITPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2010 hasta el 28 de febrero de 2015";

Que, en la Recomendación No. 5 del referido informe, página 121, se dispone al Concejo Metropolitano lo siguiente: "(...) 5. Dispondrá al Alcalde Metropolitano de Quito, para que, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, a fin de que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito en los siguiente temas: (...) a) Que, el concesionario, a su exclusivo costo y expensas, se responsabilice de implementar todas las acciones que correspondan, a fin de que el nuevo nivel de servicio que reemplaza al establecido contractualmente, de acuerdo con el Manual de Referencia para Desarrollos Aeroportuarios, segunda actualización, de diciembre de 2014 emitido por la IATA, sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; (...) b) Que, la metodología que se utilice para la determinación mensual del nivel de servicio alcanzado en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, sea consensuada entre la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el concesionario, a fin de que los resultados obtenidos en la evaluación mensual, sean de plena aceptación por ambas partes; (...) c) Que, se establezca un valor por concepto de multa mensual que el concesionario deba pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de que el nuevo nivel de servicio de IATA, no sea cumplido de manera permanente en el nuevo aeropuerto internacional de Quito; (...) d) Que, el incumplimiento del nuevo nivel de servicio reformulado de acuerdo con la segunda actualización de la IATA, en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, durante un determinado periodo de tiempo que será acordado conjuntamente con el concesionario."



RESOLUCIÓN No. **C** 294

será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión; y, (...) e) Que, si el valor total de las multas impuestas al concesionario por incumplimiento del nivel de servicio estipulado en el contrato de concesión, supera un monto que será acordado conjuntamente con el concesionario, será motivo suficiente para la terminación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito.”; y,

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”.*

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer al señor Alcalde Metropolitano de Quito que a fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios del nuevo aeropuerto internacional de Quito, efectúe las acciones que correspondan, para que, de manera consensuada con el concesionario, se proceda con la reformulación del contrato de concesión del proyecto del aeropuerto internacional de Quito, en los mejores términos posibles para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 2.- Autorizar al señor Alcalde Metropolitano de Quito y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales para que, de manera consensuada con el concesionario, lleven adelante el proceso de renegociación del Contrato de Concesión dentro del marco legal y constitucional, quedando autorizado para suscribir el instrumento legal correspondiente.

Artículo 3.- El señor Alcalde Metropolitano informará al Concejo Metropolitano de Quito sobre el resultado del proceso de renegociación, una vez que se haya suscrito el instrumento respectivo.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. *Ad*



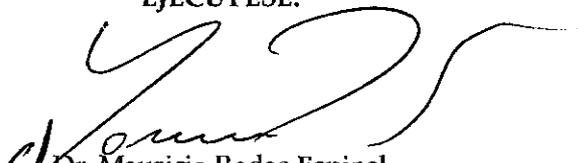
RESOLUCIÓN No. **C** 294

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2016.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

15 DIC 2016



Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2016; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 DIC 2016

15 DIC 2016



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS